

Y
Milayo a V. S. M. el Oficio q me ha di-
Consejere que. Rigido el D. D. N. Jose Maria Vielago Vica-
rei conrado, p. lio de Conchucos, p. a q impuesto V. S. M. en
re expiando la su tenor se sirva comunicarme lo q se
manda mas q debe hacer sobre diferentes capitulos q
men p. a de siciu contiene.
Lo hare de quie
con mas precision Dios que. a V. S. M. m. a. Ma-
ran 29. de Nov. de 1821.

Aho en 7 de Dic

J. Jose Rubadeneira,
y Ferrada.



MH-OL 24
Caj. 3
Doc. 123
Fol. 4

O. L. 24-12
J. H. Son. Min de Estad
y del despacho de Hacienda

En contestacion a lo q. V. S. me pidiere q. se
 declaren de los ramos pendientes y por cobrar
 afavor del estado, debo decir q. el interesan
 te sumo de quarenta aduadada p. los curas me
 parece es bastante considerable. Nose alo
 q. puede ascender, y en es la accion. pende
 de reconocer en los ultimos recibos q. se hallen
 en poder de los Parrocos, y q. ellos pueden he
 cerse la liquidacion correspondiente, la
 brendose V. S. declararlo antes como p. te
 niente al estado, p. la curia del Pa
 rado.

Los curas inquiridos inebam. Segun le
 orden q. se me comuniquen p. esta Suplicacion
 deben contribuir en este Depto. la misa
 da eclesiastica, con respecto a la entidad o su
 beneficio: estan comprometidos en esta res-



O. L. 24-12

por movilidad, el de Llago, Llanmellin, Poma
bamba Faurca, por aque obtubie non paze del
1.^o Pariente fue con la calidad de g. Gouernar
en a la vicaria p. g. se requirant. El de Llago
Faurca, y Poma bamba no lo han verificado
el de Llanmellin ne clamo, y es por no obligar
lo p. esta dilig.^a in de am no compunen el a
ocho en la capital de Lima en las casas
del estado p. g. se declara q. los pasmobidos
muchos m.^{te} debian traerlo aning. hutiuen
satisfecho, como era costumbat, al Govierno
expamol. Sobre lo qual determinau. V. P. Lo
q. tenga p. conveniente dando me la orden
correspondiente

Porcion de dinero esta pendiente de las
obras por fiadas. Los Interinos se disculpan
con la Monarquia y los Deudores, y es indis-
pensable se expidan ordenes p. el cobro por
binando sea anposita da la comision p. los
Gouernadores bajo de toda responsabilidad y
q. los Interinos, respondan prontam.^{te} al fin

3

don echor p^{re}sentados por un año es-
pe^{ci}al^{te} en las Doctrinas de Amellin y Co
y S.^{ra} Luis.

Se deben las Bulas respectivas al Bre-
vio presente p.^a el Vicario D.^o Man.^o San-
chez y las de la Doct.^a Aliquer p.^a D.^o Fer-
min Alamos.

El Dinero pendiente en el Ramo
de cofradías, es respecto a la Doct.^a reche-
casi no se ha echo efectivo, p.^a q.^a el tenien-
te Gov.^o el Pueblo y sus Hermanos son los
principales deudores; p.^a la cobranza es
pues expedir varias Provisiones al
Gov.^o de Huam p.^a el auxilio.

Esta razon q.^a con toda la concup^{te}scen-
cia presente a V.^a para mas q.^a q.^a seme-
pida razon particular de cada ramo.

Dios que a V.^a m.^a a. Guayaquite

19 de 1821.

Soñ Presid^{te} el Dep^{to} de Guayaquite. D^o M. del P^o de Guayaquite

[Faint, illegible handwriting visible through the paper.]

[Faint, illegible handwriting]

Correspondencia del 29 de Dic. de 1825.

N. 1.

Se acusa el Nuevo del orden p.^a q.^a las causas de Secuestro de las Provincias se substancien ante el Juez de ese ramo en la Corte de Lima.

N. 2.

Se pide papel del sell. 3.^o p.^a el consumo del Departam.^{to}.

N. 3.

Se incluye el Nuevo del Excmo. Excmo. Administrador de Rentas de Huancayo en q.^e se solicita se le abonen en pago de los ramos de su cargo cantidades q.^e adelantó con otros objetos alca. caudal Matrices del Excmo. Gobierno de esta Capital.



MH-OL 24

Caj. 3

Dol. 123

Fol. 4

O.L. 24-12 &

[Handwritten signature]

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a list or series of entries.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a list or index.

Handwritten text in the lower middle section, continuing the list or entries.



Handwritten text at the bottom right, including a signature and a date "1871".